

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal (México con Responsabilidad Global), Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple con las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; y Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, los factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, señala en los Anexos 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombre y 33 Ampliaciones al Ramo 04 Gobernación, Ramo 04 relativo a la Secretaría de Gobernación, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número REJV/UA/277/2015 del 23 de marzo de 2015, suscrito por el titular de la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género del Gobierno del Estado de Chihuahua, Mtro. Refugio Ernesto Jáuregui Venegas, la Entidad Federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2015, el Comité de Evaluación de Proyectos, determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad \$1'535,991.91 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 91/100 M.N.). Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante los oficios número CNPEVM/477-3/2015 y CNPEVM/586-2/2015 del 20 de abril y 21 de mayo de 2015 respectivamente.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en las calles Antonio Rosales, Degollado, 51ª y 53ª Lote 1 Manzana 9, colonia Arquitectos, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. La Entidad Federativa se compromete a fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres durante el ejercicio fiscal 2015. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su construcción o adecuaciones, así como a poner en garantizar el funcionamiento el mismo, equipándolo y capacitado al personal del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, en su calidad de Oficial Mayor, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7o., fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.4. La Conavim es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y el Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Mtra. Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Dinamarca 84, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.
- I.7. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 312113.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o., 3o. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua cuyo ejercicio se deposita en Gobernador del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, a quien le compete el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los gobiernos de los Estados, con los municipios y otras Entidades, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, en los términos de los artículos 31 fracción II y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1o. fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y quien acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto del 2010.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, debidamente representada por su titular el Lic. Mario Trevizo Salazar, a quien corresponde conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y artículos 2 fracción I, 11, 24 fracción I y 25 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, el 4 de febrero de 2015.
- II.4.** La Secretaría de Hacienda, se encuentra representada por su titular, el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, a quien le corresponde atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal, así como intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, ello con fundamento en los artículos 2, 24 fracción II, 26 fracciones I, XXXI y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, el 9 de octubre de 2012.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado, se encuentra debidamente representada por su titular, el Lic. Jorge Enrique González Nicolás, a quien corresponde el desarrollo de las políticas de seguridad pública que establezca el Poder Ejecutivo, así como el prevenir, investigar y perseguir el delito, además de atender a víctimas y ofendidos del delito, con fundamento en los artículos 2, 24 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, el 4 de octubre de 2013.
- II.6.** El Gobierno del Estado es propietario del terreno ubicado en las calles Antonio Rosales, Degollado, 51ª y 53ª Lote 1 Manzana 9, colonia Arquitectos, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inmueble del que se acredita la propiedad mediante Escritura Pública No. 847 de fecha 30 de noviembre de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Grajeda Pedrueza, Titular en ese entonces de la Notaría Pública No. 11 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el No. 1246 a folio 73 del Libro 1685 sección primera, en el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Asimismo, manifiesta que cuenta con los permisos y los requerimientos técnicos necesarios para las obras de ampliación proyectadas en dicho inmueble con el objeto de fortalecer al Centro de Justicia para las Mujeres.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Venustiano Carranza 601 entre Aldama y Escorza, Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chihuahua, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2015.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico, que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar los avances y ejecución del proyecto, así como la correcta aplicación de los subsidios otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$1'535,991.91 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 91/100 M.N.), destinados a las obras de ampliación descritas en el Anexo Técnico relativas al fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres, el terreno descrito en la declaración II.6.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda, en la cuenta específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza	078 CHIHUAHUA
Clabe	012150001997037997
Cuenta Bancaria	0199703799
Banco	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
A nombre de	GOB. EDO. CHIH. SRIA. HDA. CONAVIM 2015

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá formular el recibo de pago más amplio que conforme a derecho corresponda, previo al depósito del recurso. Dicho recibo debe ser emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- o Ser expedido a nombre de la Secretaría de Gobernación.
- o Domicilio Fiscal: Bucareli 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.
- o Registro Federal de Contribuyentes: SGO8501012H2.
- o Fecha de emisión.
- o Nombre del proyecto y el concepto relativo al recurso federal recibido:

Los recursos federales recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Abono en cuenta de cheques número 0199703799 en el Banco BBVA Bancomer, S.A., clabe interbancaria 012150001997037997.

El recibo original deberá ser enviado a la Conavim, situada en Dinamarca 84, piso 6, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales y trimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto ejecutivo del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de las previstas en los Criterios "LA SECRETARÍA", a través de la Conavim, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Evaluar, en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Anexo Técnico.
- d. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- e. Realizar las observaciones y comentarios que surjan de las visitas de seguimiento sobre el funcionamiento y la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Además de las previstas en los Criterios, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Fiscalía General del Estado, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.6 del presente Convenio.
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y a toda la normatividad aplicable en la materia.
- e. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- f. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado a "LA SECRETARÍA" a través de la Conavim, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance físico del proyecto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Fiscalía General. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes.

- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2015.
- h. Iniciar, por conducto de la instancia ejecutora y con la oportunidad debida, las acciones para dar cumplimiento a los proyectos y servicios, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- i. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- j. Equipar, capacitar al personal y operar por conducto de la Fiscalía General del Estado, el Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- k. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- l. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- m. Presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2015 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por las autoridades correspondientes, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2015, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa, de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados.
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Conavim, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad Chihuahua.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el Anexo Técnico y legislación aplicable a la materia.

SEXTA. ENLACES. "LAS PARTES" designarán a las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre éstas, a través de los cuales se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado, informará dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros por recomendación de la Secretaría de Hacienda del Estado, para que produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan en el ejercicio fiscal de la inversión referida, previa notificación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA SECRETARÍA", se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la instancia ejecutora.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2015.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto de subsidios a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados durante 2015, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la Conavim copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados y los que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos o por cualquier otra causa considerada en este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en un plazo de 20 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberán sujetarse a lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación federal en materia de transparencia y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Chihuahua.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de agosto de 2015.- Por la Secretaría: el Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Trevizo Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Jorge Enrique González Nicolás**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

1. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

Proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, conforme a las características señaladas en el presente documento.

2. Fecha de solicitud del recurso

25 de marzo del 2015, mediante oficio REJV/UA/277/2015 suscrito por el Maestro Refugio Ernesto Jáuregui Venegas, Fiscal Especializado en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.

3. Entidad federativa solicitante

Chihuahua.

4. Dependencia estatal responsable del proyecto

Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular: Licenciado Jorge Enrique González Nicolás, Fiscal General del Estado de Chihuahua.

Dirección: C. Vicente Guerrero No. 616, 3er. piso, Sector Centro C.P. 31000. Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 01 (614) 4 29 33 99, Ext. 11402 y 11416.

Correo electrónico: je.gonzalez@chihuahua.gob.mx

6. Designación de una persona enlace por parte de la entidad federativa

Nombre: Ingeniera Ivón Hernández Domínguez

Cargo: Encargada de Infraestructura

Área de adscripción: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Niños Héroes No. 1103-b, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 01 (614) 429 33 00, Ext. 15022.

Correo electrónico: ing-ivone@hotmail.com

7. Institución/es ejecutoras del proyecto

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado

8. Descripción de las responsabilidades de las instituciones involucradas en la creación o fortalecimiento del centro de justicia para las mujeres.

Institución ejecutora:

- **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado:** será la encargada de la realización de la obra, apegándose a las características solicitadas por la Fiscalía General del Estado.

Institución responsable:

- **Fiscalía General del Estado de Chihuahua:** será la encargada de la supervisión y seguimiento del destino de los recursos y su correcta aplicación.

9. Ubicación del inmueble

Calles Antonio Rosales, Degollado, 51ª y 53ª Lote 1 Manzana 9, Colonia Arquitectos, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

10. Monto total del proyecto

\$1'535,991.91 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 91/100 M.N.).

11. Aportación federal autorizada

\$1'535,991.91 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 91/100 M.N.).

12. Aportación estatal

La aportación del Estado será el terreno para el fortalecimiento del Centro de Justicia descrito en el numeral 9 del presente documento, valuado por un monto de \$1'442,509.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.).

13. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada

El total de la obra (100%).

14. Fecha estimada de inicio de la obra

Esta fecha será definida a partir de que se asigne el recurso otorgado a esa Entidad Federativa.

15. Fecha estimada de conclusión de la etapa que se está realizando en el ejercicio fiscal en que se otorgue el recurso

Esta fecha será definida a partir de que se asigne el recurso otorgado a esa Entidad Federativa.

16. Fecha estimada de conclusión de la obra

Esta fecha será definida a partir de que se asigne el recurso otorgado a esa Entidad Federativa.

17. Justificación del fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres

El establecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres (en adelante CEJUM) en la ciudad de Chihuahua en el 2011, que inició como un modelo pionero, lo que naturalmente ha implicado que las buenas prácticas y la detección de necesidades aprendidas con el ejercicio del modelo, muestren indicadores para mejoras o se visibilicen áreas de oportunidad para el fortalecimiento del CEJUM con el objeto de lograr los fines que tiene el establecimiento de estos centros de atención a la violencia contra las mujeres.

El crecimiento de las Instituciones que participamos en el CEJUM, derivado del aumento en la demanda de servicios por parte de las mujeres de la Ciudad, ha implicado que las necesidades de espacio vayan en aumento, por lo que la mayoría de los espacios disponibles se han enfocado en la atención a las demandas de servicio más urgentes, impidiendo que se cuenten con otros de suma importancia como lo son una sala de resguardo de evidencias y el fortalecimiento de la Unidad de Gestión Administrativa que se encarga de gestión de la información y su intercambio y retroalimentación con otras dependencias Estatales y Federales de servicio público y privado, así como la atracción de víctimas del delito de trata.

Por lo anterior, la aplicación del recurso proveniente de los recursos federales destinados para el fortalecimiento del CEJUM para este ejercicio 2015, se proyecta que sea utilizado para la creación de espacios físicos idóneos para la operación de dichas áreas, que permitirá que la operatividad sea adecuada para la obtención y procesamiento de la información que se genera con motivo de los servicios prestados en el CEJUM, de manera precisa y objetiva pero sobre todo de manera oportuna con herramientas de conocimiento de la situación de violencia de género, los factores que la propician, los que contribuyen para su propagación y perduración, datos que emanan en gran parte de las denuncias que se presentan y las cuales ascienden a más de diez mil al año a nivel estatal, de las cuales Chihuahua genera aproximadamente un cuarenta por ciento de las mismas, lo que a su vez permitirá definir medidas de prevención, atención, investigación y sanción a la violencia de género así como el tratamiento a las víctimas y agresores, encontrando de esta manera mecanismos para prevenir el fenómeno de violencia y así evitar los daños que causa, o cuando esta ya ocurrió, repararlos y restaurarlos sin dejar de lado la atención especializada a las personas involucradas, en particular, a las víctimas y sus familias de manera directa.

Con el fortalecimiento de las unidades antes citadas y mediante la operación de los protocolos ya establecidos, nos daremos a la tarea de realizar las adecuaciones necesarias a los mismos para tener una mejor calidad en la atención ofrecida a las víctimas y sus familiares.

Ello a su vez permitirá generar protocolos de recepción y sistematización de la información, así como los de enlace de la información entre autoridades municipales, estatales y federales; y no menos importante la especialización al personal que estará a cargo de la recepción de la información y la implementación de encuestas para medición de la calidad del servicio prestado.

El alcance que se pretende permitirá también que con la participación de los integrantes de cada una de las instituciones involucradas en el proceso de acceso a la justicia para mujeres, se definan las adecuaciones a los protocolos existentes en complemento con encuestas y entrevistas que se realicen a las usuarias, víctimas y sus familias.

Además se busca sistematizar la información para compartir el conocimiento con instancias o dependencias con competencia especializadas en el tema de violencia de género, para que teniendo una visión clara y precisa se defina la problemática y cada instancia desde su ámbito de competencia participe en la solución.

Es necesaria la existencia de la unidad propuesta con el equipo necesario y el personal especializado que recabe la información a través de sistemas de informática intercomunicados con las instancias generadoras de la información en los Centros de Justicia y con el enlace y coordinación del área de Fiscalía debido a que esta instancia es la que recibe la información en primer término y la produce cuando ejercita las funciones que le competen al prevenir, investigar, perseguir y sancionar la violencia de género.

El conocimiento exacto del tamaño del problema de la violencia de género, en particular del número de casos de violencia familiar, de incumplimientos de la obligación alimentaria, de violaciones, de homicidios de mujeres por razones de género que no es debidamente sistematizado no permite conocer la problemática exacta.

En este tenor es indispensable e impostergable llevar a cabo estas acciones que van a generar la conciencia y el conocimiento preciso de los hechos, la transparencia y retroalimentación de la información permitirá también a cada instancia involucrada conocer su injerencia y la manera en que podrá intervenir.

Para la realización de lo anterior es indispensable contar con espacios para, un área del resguardo de las carpetas de investigación, otra para el resguardo de la evidencia, otra para la captura y sistematización de la información, Gestión Administrativa y Trata de personas. Adicionalmente una sala de juntas permitirá intervenciones al respecto, mismas que se ilustran en los anexos respectivos.

El presente proyecto pretende beneficiar a todas las mujeres del municipio de Chihuahua y otros municipios cercanos que acceden a los servicios del CEJUM, así como a sus familias, impactando en una población de 420,048 de mujeres aproximadamente.

18. Programa físico-financiero de la obra (metas programáticas)

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1	ESTUDIOS Y PROYECTOS				\$15,000.00
1.1.	DISEÑO Y PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA AMPLIACIÓN QUE INCLUYE MEMORIA DE CÁLCULO, DISEÑO Y PLANOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	lote	1.00	\$15,000.00	\$15,000.00
2	PRELIMINARES				\$27,231.00
2.1.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE AREA DE EDIFICIO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. NOTA: REVISAR NIVELES DE OBRA EXISTENTE Y PROYECTO. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M2	361.00	\$15.00	\$5,415.00
2.2.	EXCAVACION EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL POR MEDIO MANUAL, INCLUYE: AFINE DE TALUDES, COMPACTACION DEL FONDO AL 95%PROCTOR, FORMACION DE LA CAJA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. P.U.O.T.	M3	86.40	\$100.00	\$8,640.00
2.3.	RELLENO PARA DAR NIVEL A EDIFICIO Y MEJORAMIENTO EN ZAPATAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, SERA TIPO CALICHE CRIBADO EN DOS CAPAS DE 20 CENTIMETROS AL 95% PROCTOR; INCLUYE: COMPACTACIÓN CON MAQUINA (BAILARINA) Y ACARREO DENTRO DE LA OBRA. VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. P.U.O.T.	M3	43.20	\$305.00	\$13,176.00
3	ALBAÑILERIA				\$587,234.50
3.1.	PLANTILLA PARA RECIBIR ZAPATA DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, HECHO EN OBRA DE 5 CENTIMETROS DE ESPESOR; INCLUYE COLADO, VIBRADO Y CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M2	64.80	\$110.00	\$7,128.00
3.2.	ZAPATA CORRIDA DE 80 CM DE ANCHO Y 20 CM DE PERALTE, CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 200 kg/cm2 TMA 3/4", REFUERZO CON VARILLAS No 4 @15 EN AMBOS SENTIDOS, F'y= 4200 kg/cm2. INCLUYE HABILITADO, ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE FRONTERAS, COLADO, ACARREO DEL CONCRETO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	120.00	\$660.00	\$79,200.00
3.3.	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, REFORZADO CON 1 VARILLA No.3 @ 60 CM EN AMBOS SENTIDOS, RELLENO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE IMPERMEABILIZACION CON MICROLASTIC DE FESTER POR AMBOS LADOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	115.00	\$260.00	\$29,900.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
3.4.	MURO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM CMS ASENTADO CON MORTERO, CEMENTO ARENA 1:4, A CUALQUIER ALTURA (HASTA 3.50 M), INCLUYE REFUERZO VERTICAL CON VARILLA # 3@ 60 CM EN AMBOS SENTIDOS, HUECO RELLENO CON CONCRETO F'C=200KG/CM2 AGREGADO MAXIMO DE 3/8", A CUALQUIER ALTURA, CONSIDERAR ENRRASES, DESPLANTES Y ANCLAJES A COLUMNAS METALICAS, FIRMES Y LOSAS (VER NOTA). INCLUIR: PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M2	303.00	\$420.00	\$127,260.00
3.5.	MURO DE TABLAROCA REGULAR DE 1/2", A DOS CARAS CON ESPESOR DE 0.15 M., A DIFERENTES TIPOS DE ALTURA DESDE 0.00 A 4.00 DE ALTURA SEGUN EL DETALLE, ESTRUCTURADO CON POSTE METÁLICO @ 0.61 M. DE 1 5/8". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	175.05	\$330.00	\$57,766.50
3.6.	FIRME DE CONCRETO DE 10 CENTIMETROS DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 ACABADO SEMIPULIDO, CONSIDERAR HABILITADO, ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO DE FRONTERAS, COLADO, ACARREO DEL CONCRETO, VIBRADO, NIVELACIÓN + - 1 CM, CURADO CON CURACRETO A RAZÓN DE .25 LTS/M2., MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M2	324.00	\$270.00	\$87,480.00
3.7.	CASTILLO DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC =200 KG/CM2 DE 15X20 CM ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO.3 (3/8"), FY= 4200 KG/CM2 Y ESTRIBOS # 2 @ 15 CM(1/4") @20 CM A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE ; MANO DE OBRA CIMBRA DESCIMBRA TORSALES CRUCES DE VARILLA, ELEVACION DE MATERIALES CARGAS DESCARGAS, ACARREOS ANDAMIOS, CUALQUIER NIVEL Y GRADO DE DIFICULTAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	ML	60.00	\$220.00	\$13,200.00
3.9.	CADENA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=200 KG/CM2 DE 15X20 CM ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM, INCLUYE ABILITADOS, CIMBRADO, DESIMBRADO, ACARREO, LIMPIEZA CUALQUIERA NIVEL Y GRADO DE DIFICULTAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	ML	101.00	\$220.00	\$22,220.00
3.10.	LOSA DE CONCRETO DE 12 CM DE ESP. CONCRETO DE FC=200 KG/CM2, ARMADO CON 2 VARILLA #3 EN CADA ENTRECALLE EN AMBOS SENTIDOS, Y ALIGERADA CON CASETON 50X60X07 CM. INCLUYE: CIMBRA ACABADO APARENTE, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	324.00	\$460.00	\$149,040.00
3.11.	PRETEL DE BLOCK 15 X 20 X 40 CM, INCLUYE APLANADO DE MEZCLA POR INTERIOR	M2	36.00	\$250.00	\$9,000.00
3.12.	CHAFLAN DE 15X15 CM CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	ML	72.00	\$70.00	\$5,040.00
4	IMPERMEABILIZACION				\$92,160.00
4.1.	IMPERMEABILIZACION APARENTE CON SELLADOR ASF. 2L/M2 +3 APLICACIONES DE ASFALTO OXIDADO #12 CALIENTE 4 K/M2. ALTERNADO CON DOS CAPA FIBRA DE VIDRIO ASF. 6KG/CM2+1 CAPA DE PAPEL MINERALIZADO #90 ACABADO DE GRAVILLA COLOR BLANCO, MARCA PROTEXA O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUIR: . RESANES EN PRETILES, BAJADAS PLUVIALES, PATAS DE BASES DE EQUIPOS DE AIRE Y AREAS AGRIETADAS Y/O FISURADAS EN LOSA O MATERIAL EXISTENTE CON CEMENTO PLASTICO, PROTECCION DE PRETILES HASTA 40 CM DE ALTURA, RETIRO DE EXEDENTES HASTA RELLENO SANITARIO, LIMPIEZA. CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	M2	324.00	\$260.00	\$84,240.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
4.2.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERON DE LAMINA DE PIJADO A TECHUMBER METALICA EXISTENTE EN LA UNION CON LOSA DE CONCRETO NUEVA.	ML	72.00	\$110.00	\$7,920.00
5	PUERTAS Y VENTANAS				\$106,500.00
5.1.	PUERTA MULTIPANEL DE 0.90X2.10 M PARA BAÑOS, MODELO LISO, MARCO DE PERFIL PROLAMSA M225 ACABADO EN MARCO PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO COLOR DAYTENA GRAY 88IIW MARCA OSEL, CERRADURA MODELO A52PS ACABADO CROMO MATE MARCA SCOVILLE IN	PZA	2.00	\$1,680.00	\$3,360.00
5.2.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA CANCEL DE ALUMINIO COLOR BLANCO CON PINTURA ELECTROESTATICA DE 3" X 1 3/4" MARCA CUPRUM O SIMILAR CON CRISTAL DE 3MM CON MODULACIÓN DE ACUERDO A PLANOS CON VINIL ADHESIVO MARCA ORACAL O SIMILAR	M2	39.00	\$1,620.00	\$63,180.00
5.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 1.20X0.80 M DE ALUMINIO BLANCO Y CRISTAL CLARO DE 3 MM PARA BAÑOS	PZA	4.00	\$2,100.00	\$8,400.00
5.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO DE 0.90 X 2.7 MTS, LA CUAL DEBERA SER DE PERFILES SERIE 1750 MARCA CUPRUM O SIMILAR, JALADERAS, TUBULARES EN L CIERRAPUERTAS DE BRAZO HIDRÁULICO N° 3 MARCA RYOBI O SIMILAR, TENSOR DE ARMADO DE 3/8" CON TUERCA Y ARANDELAS DE PRESIÓN VINILOS DE EMPAQUE. LAS SECCIONES FIJAS DEBERAN LLEVAR ZOCLO EN PISO DE LA SERIE 1750 Y TODO EL CANCEL SERA SELLADO PRIMETRALMENTE CON SELLADOR SILICONIZADO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	4.00	\$7,890.00	\$31,560.00
6	INSTALACION ELECTRICA				\$228,990.00
6.1.	SALIDA PARA ALUMBRADO, INCLUYE SOPORTERÍA, TUBERÍA A BASE DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED DELGADA DE LOS DIAMETROS INDICADOS EN INSTALACIONES OCULTAS, MAS CONDUCTOR DESNUDO EN TODA LA TUBERIA PARA CONTINUIDAD ELECTRICA DEL SISTEMA DE TIERRAS, CABLES CONDUCTORES THWLS75° EN CALIBRES INDICADOS, TUBO FLEXIBLE PARA CONEXION DE CADA LAMPARA, CAJAS GALVANIZADAS, TAPAS, GALVANIZADAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, CONTRAS, MONITORES, ACCESORIOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SAL	62.00	\$920.00	\$57,040.00
6.2.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLOURESCENTE, OPTICA AMERICANA DE EMPOTRAR DE 2x32 WATTS, GABINETE DE 61X61 CM, BULBO T8 U6 DE 2X2FT 9 CELDAS 120 VOLTS A 120/277V, MARCA CONSTRULITA MODELO OF1016B, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	42.00	\$1,700.00	\$71,400.00
6.3.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARA TIPO SPOT MARCA CONSTRULITA MODELO C011338, INCLUYE MATERIALES DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	18.00	\$640.00	\$11,520.00
6.4.	SALIDA DE APAGADOR SENCILLO DE 120 VOLTS, 15 AMP, COLOCADO A 1,20 MT DE ALTURA EN CAJA DE LAMINA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 13 MM PARED DELGADA, INCLUIR: CAJA CHALUPA DE 2X4", Y PARA UNION DE TUBO Y CAJA USAR CONTRA Y MONITOR GALVANIZADA CODO GALVANIZADO DE 90°. COPLA GALVANIZADO CON SUJECION, CABLE THW-LS 600 VOLTS CONDUMEX, VIACOM O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACION CALIBRE 10 Y 12 INCLUYE ACCESORIOS, APAGADORES INTERCAMBIABLES SENCILLOS MARCA Y MODELO A DEFINIR EN OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	SAL	12.00	\$480.00	\$5,760.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
6.5.	SALIDA DE APAGADOR TIPO ESCALERA DE 120 VOLTS, 15 AMP, COLOCADO A 1,20 MT DE ALTURA EN CAJA DE LAMINA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 13 MM PARED DELGADA, INCLUIR: CAJA CHALUPA DE 2X4", Y PARA UNION DE TUBO Y CAJA USAR CONTRA Y MONITOR GALVANIZADA CODO GALVANIZADO DE 90°, COPLE GALVANIZADO CON SUJECION, CABLE THW-LS 600 VOLTS CONDUMEX, VIACOM O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACION CALIBRE 10 Y 12 INCLUYE ACCESORIOS, APAGADORES INTERCAMBIABLES SENCILLOS MARCA Y MODELO A DEFINIR EN OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	SAL	4.00	\$580.00	\$2,320.00
6.6.	SALIDA PARA DE CONTACTO DOBLE 127 VOLTS, 15 AMP COLOCADO A 0,40 MT DE ALTURA EN CAJA DE LAMINA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 13 MM PARED DELGADA INCLUYE CAJA, CHALUPA DE 4X4 EN CONTACTOS Y PARA UNION DE TUBO Y CAJA USAR CONTRA Y MONITOR GALVANIZADA CODO GALVANIZADO DE 90°, COPLE GALVANIZADO CON SUJECION, CABLE THW-LS 600 VOLTS CONDUMEX, VIACOM O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACION CALIBRE 10 Y 12 INCLUYE ACCESORIOS, CONTACTO Y TAPA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	SAL	21.00	\$650.00	\$13,650.00
6.7.	SALIDA PARA DE CONTACTO DOBLE REGULADOS COLOCADO A 0.40 MT DE ALTURA EN CAJA DE LAMINA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 13 MM PARED DELGADA INCLUYE CAJA, CHALUPA DE 4X4 EN CONTACTOS Y PARA UNION DE TUBO Y CAJA USAR CONTRA Y MONITOR GALVANIZADA CODO GALVANIZADO DE 90°, COPLE GALVANIZADO CON SUJECION, CABLE THW-LS 600 VOLTS CONDUMEX, VIACOM O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACION CALIBRE 10 Y 12 INCLUYE ACCESORIOS, CONTACTO Y TAPA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA	SAL	21.00	\$650.00	\$13,650.00
6.8.	SALIDA PARA VOZ Y DATOS EN MURO, CAJA DE 12X12X5.7 CMS, INCLUYE TUBERÍA CONDUIT, REGISTROS, CAJAS GALVANIZADAS, TAPAS, ACCESORIOS, CONECTORES RJ45 SEGÚN SE INDIQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SAL	21.00	\$650.00	\$13,650.00
6.9.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA CONTACTOS Y LUMINARIAS FLOURESCENTES DE CONTROL PARA 42 CIRCUITOS,3F-4H, 60 HZ, DE 220/127 VOLTS, BARRAS DE 100 AMP NE GABINETE NEMA 1, MARCA SCUARE D O SIMILAR, INCLUYE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X150 AMP O SIMILAR EN CALIDAD, INSTALADO SEGUN NORMAS NOM SEMIP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	1.00	\$15,000.00	\$15,000.00
6.10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA CONTACTOS REGULADOS DE CONTROL PARA 24 CIRCUITOS,3F-4H, 60 HZ, DE 220/127 VOLTS, BARRAS DE 100 AMP NE GABINETE NEMA 1, MARCA SCUARE D O SIMILAR, INCLUYE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X150 AMP O SIMILAR EN CALIDAD, INSTALADO SEGUN NORMAS NOM SEMIP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	1.00	\$12,500.00	\$12,500.00
6.11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PARA CONTACTOS REGULADOS DE CONTROL PARA 24 CIRCUITOS,3F-4H, 60 HZ, DE 220/127 VOLTS, BARRAS DE 100 AMP NE GABINETE NEMA 1, MARCA SCUARE D O SIMILAR, INCLUYE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X150 AMP O SIMILAR EN CALIDAD, INSTALADO SEGUN NORMAS NOM SEMIP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	1.00	\$12,500.00	\$12,500.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
7	INSTALACION HIDROSANITARIA				\$13,780.00
7.1.	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLES SANITARIOS, CON TUBO HIDRAULICO DE CPVC DE 1/2" Y 3/4", INCLUYE : MATERIALES, CODOS, YEE, ACCESORIOS DE INTERCONEXION, VALVULA DE CONTROL Y PRUEBA DE PRESION SOSTENIDA 24 HRS DE 4 KG/CM2 DE PRESION. INCLUYE JARROS DE AIRE PARA EVITAR EL GOLPE DE ARIETE, ELEMENTOS PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, MISMOS QUE SERAN DEL TIPO ADECUADO PARA LA INSTALACION (NO HECHIZOS), CORTES Y DEMOLICIONES NECESARIAS EN MUROS Y/O FIRME, EXCAVACIONES PARA ALOJAR LA TUBERIA Y RESANES NECESARIOS, PIEZAS ESPECIALES Y CONEXIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE AL SITIO DESIGNADO POR LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	8.00	\$760.00	\$6,080.00
7.2.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA SANITARIA PARA LINEA DE DESCARGA, A BASE DE PVC CED.40 DE 2" DE DIAMETRO, PARA LAVAMANOS Y MINGITORIO, AHOGADA EN MURO Y/O BAJO FIRMES DE CONCRETO. LOS ELEMENTOS PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA SERAN DEL TIPO ADECUADO PARA LA INSTALACION (NO HECHIZOS). INCLUYE : PIEZAS ESPECIALES Y CONEXIONES DE PVC CED.40. PEGAMENTO ESPECIAL PARA PVC Y DEMAS MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE AL SITIO DESIGNADO POR LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU	SAL	4.00	\$680.00	\$2,720.00
7.3.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA SANITARIA PARA LINEA DE DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN PLANTA BAJA, A BASE DE PVC CED.40 DE 4" DE DIAMETRO, PARA WC Y COLADERAS, AHOGADA BAJO FIRMES DE CONCRETO. LOS ELEMENTOS PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA SERAN DEL TIPO ADECUADO PARA LA INSTALACION (NO HECHIZOS). INCLUYE CORTES Y DEMOLICIONES NECESARIAS EN FIRME, EXCAVACIONES PARA ALOJAR LA TUBERIA Y RESANES NECESARIOS, PIEZAS ESPECIALES Y CONEXIONES DE PVC CED.40. PEGAMENTO ESPECIAL PARA PVC Y DEMAS MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE AL SITIO DESIGNADO POR LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	4.00	\$1,245.00	\$4,980.00
8	MUEBLES DE BAÑO				\$18,840.00
8.1.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO MARCA LAMOSA MODELO ARGOS COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: PIJAS, CUELLO DE CERA, LLAVE DE RETENCION, ALIMENTADOR Y PRUEBA.	PZA	4.00	\$2,150.00	\$8,600.00
8.2.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE PEDESTAL MARCA VISSANI MODELO OVALIN CRAZTI BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE LLAVE DE ALETA CONTRA DE REJILLA Y CESPOL CROMADOS, LLAVES DE RETENCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	4.00	\$2,560.00	\$10,240.00
9	ACABADOS				\$196,989.96
9.1.	APLANADO DE YESO ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM SOBRE MUROS DE BLOCK	M2	303.00	\$85.00	\$25,755.00
9.2.	APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 DE 3.00 A 9.00 M DE ALTURA DE 2.00 CM DE ESPESOR, APROX. EN MUROS DE BLOCK, ACABADO A VUELTA DE PLANA DE MADERA. INCLUYE MANO DE OBRA PARA FABRICAR, ACARREAR, ELEVAR EL MORTERO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES. P.U.O.T.	M²	216.00	\$80.00	\$17,280.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
9.3.	PINTURA VINÍLICA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE 0.00 A 3.00 M DE ALTURA, COLOR PASTEL, MARCA OSEL O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SELLADOR VINÍLICO 5:1, A DOS MANOS, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M²	519.00	\$58.00	\$30,102.00
9.4.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS VINILICOS MARCA ARMSTRONG EXELON NUMERO 51830 DE CATALOGO, ASENTADA CON ADHESIVO GRIS JUNTO DE 1 CM, SIN BOQUILLA; MANO DE OBRA ELEVACION DE MATERIALES ACARREOS , CORTES Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	M2	309.84	\$280.00	\$86,754.64
9.5.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO EN BAÑOS DE LOSETA CERAMICA DE 31.5X 31.5 CM PARA TRAFICO PESADO MACA INTERCERAMIC MODELO A DEFINIR ASENTADA CON ADHESIVO GRIS JUNTO DE 1 CM Y BOQUILLA DE COLOR INCLUYE; MANO DE OBRA ELEVACION DE MATERIALES ACARREOS , CORTES Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	M2	14.16	\$360.00	\$5,098.32
9.6.	ZOCLO VINILICO EN BAÑOS DE 4" COLOR ALMENDRA PEGADO CON PEGAMENTO DE CONTACTO	ML	320.00	\$100.00	\$32,000.00
10	LIMPIEZA				\$37,405.50
10.1.	LIMPIEZA FINA GRUESA, INCLUYE: LIMPIEZA DE PISOS, LOSETA, VIDRIOS, PUERTAS, MESAS, MUEBLES, EXTERIORES, CARRETILLO, CARGA Y ACARREO AL RELLENO MUNICIPAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M2	485.00	\$65.10	\$31,573.50
10	LIMPIEZAS DE PISOS DE CONCRETO , MOSAICO DE PASTA, CERAMICA ETC., CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLORHIDRICO.	M2	324.00	\$18.00	\$5,832.00
				Subtotal	\$1,324,130.96
				IVA (16%)	\$211,860.95
				TOTAL	\$1,535,991.91

19. Datos de la cuenta bancaria para la transferencia del subsidio aprobado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

- **Número de plaza:** 078 CHIHUAHUA
- **Clabe Interbancaria:** 012150001997037997
- **Cuenta Bancaria:** 0199703799
- **Institución Bancaria:** BBVA Bancomer, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero.
- **Nombre de la cuenta:** GOB. EDO. CHIH. SRIA. HDA. CONAVIM 2015

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Frontera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PROF. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, C.P. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal (México con Responsabilidad Global), Estrategia III “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; y Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Coahuila de Zaragoza.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, los factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, señala en los Anexos 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 33 Ampliaciones al Ramo 04 Gobernación, Ramo 04 relativo a la Secretaría de Gobernación, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento; y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número 116/2015 del 20 de marzo de 2015, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Homero Ramos Gloria, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2015, el Comité de Evaluación de Proyectos, determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante oficio CNPEVM/586-5/2015 del 21 de mayo de 2015.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en la Manzana número 13, colonia Héroes de Nacozari, en el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza. La entidad federativa se compromete a concluir el Centro de Justicia para las Mujeres durante el ejercicio fiscal 2015. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su construcción o adecuaciones, así como a poner en funcionamiento el mismo una vez que haya concluido la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2. De conformidad con el artículo 27 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, en su calidad de Oficial Mayor, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7o., fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.4. La Conavim es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2 apartado C, fracción IX y 117 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Mtra. Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Dinamarca 84, piso 6, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.
- I.7. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 312114.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I, 43 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 1, 2, 5 y 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, Prof. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4.** La Procuraduría General de Justicia del Estado forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, y el Lic. Homero Ramos Gloria, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracción XVIII, 21 fracción XX y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1, 4, 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.6.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracción IX, 21 fracción XX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la C.P. María Esther Monsiváis Guajardo, en su carácter de Secretaria de Infraestructura, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.8.** El Gobierno del Estado es propietario del terreno ubicado en la Manzana número 13, de la colonia Héroes de Nacozari, en el municipio de Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual tiene una superficie de 5,750 m², el cual colinda al Norte en 115.00 metros con calle Garroteros, al Sur en 115.00 metros con calle Despachadores, al Oriente en 50.00 metros con Boulevard Felipe Pescador, al Poniente mide 50 metros y colinda con la calle Cobreros, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres. Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar con la Escritura Pública número 169, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Juaristi Septián, Notario Público No. Quince y del Patrimonio Inmueble Federal Distrito Notarial de Monclova, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Monclova bajo la partida 18490, folio 3 libro 86-B Sección I, el 20 de agosto de 1996, así como el Acta de Cabildo Extraordinaria No. XIII, mediante la cual se aprueba la desincorporación del inmueble al gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en calle Castelar S/N, colonia Saltillo Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2015.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, Coahuila de Zaragoza, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico, que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar los avances y ejecución del proyecto, así como la correcta aplicación de los subsidios otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, en la cuenta específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	078 Saltillo, Coah.
Clabe:	012078001995880354.
Cuenta Bancaria:	0199588035.
Banco:	BBVA Bancomer, S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Nombre del programa:	Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, 2015.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá formular el recibo de pago más amplio que conforme a derecho corresponda, previo al depósito del recurso. Dicho recibo debe ser emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- o Ser expedido a nombre de la Secretaría de Gobernación.
- o Domicilio Fiscal: Bucareli 99. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.
- o Registro Federal de Contribuyentes: SGO8501012H2.
- o Fecha de emisión.
- o Nombre del proyecto y el concepto relativo al recurso federal recibido:

Los recursos federales recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Abono en cuenta de cheques número 0199588035, del banco BBVA Bancomer S.A., clabe interbancaria 012078001995880354.

El recibo original deberá ser enviado a la Conavim, situada en Dinamarca 84, piso 6, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales y trimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto ejecutivo del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, Coahuila de Zaragoza.
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de las previstas en los Criterios "LA SECRETARÍA", a través de la Conavim, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Evaluar, en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Anexo Técnico.
- d. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- e. Realizar las observaciones y comentarios que surjan de las visitas de seguimiento, sobre el funcionamiento y la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de las previstas en los Criterios, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado o su equivalente, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio.
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Infraestructura del Estado (instancia ejecutora del proyecto), las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y a toda la normatividad aplicable en la materia.
- e. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- f. Entregar mensualmente por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado a "LA SECRETARÍA", a través de la Conavim, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance físico del proyecto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia dependencia o su equivalente. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes.

- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2015.
- h. Iniciar, por conducto de la instancia ejecutora y con la oportunidad debida, las acciones para dar cumplimiento a los proyectos y servicios, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- i. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- j. Equipar, capacitar al personal y operar, por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, Coahuila de Zaragoza.
- k. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- l. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- m. Presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2015 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por las autoridades correspondientes, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2015, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa, de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados.
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Conavim, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el Anexo Técnico y legislación aplicable a la materia.

SEXTA. ENLACES. "LAS PARTES" designarán a las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre éstas, a través de los cuales se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, informará dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros por recomendación de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente, para que produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan en el ejercicio fiscal de la inversión referida, previa notificación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA SECRETARÍA", se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la instancia ejecutora.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2015.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto de subsidios a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogó los recursos federales asignados durante 2015, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la Conavim copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, los que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos o por cualquier otra causa considerada en este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra especie.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 20 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación federal en materia de transparencia y en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad federativa, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de agosto de 2015.- Por la Secretaría: el Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Manuel Zamora Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **Homero Ramos Gloria**.- Rúbrica.- La Secretaria de Infraestructura, **María Esther Monsiváis Guajardo**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN FRONTERA, COAHUILA**

1. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

El proyecto se denomina Centro de Justicia para las Mujeres en Frontera y su objetivo es la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en dicho municipio, conforme a las características señaladas en el presente documento.

2. Fecha de solicitud del recurso

La solicitud de acceso al subsidio federal se realizó mediante oficio número PROC/116/2015 del 20 de marzo del 2015, signado por el Lic. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila.

3. Entidad federativa solicitante

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Dependencia estatal responsable del proyecto

Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular: Lic. Homero Ramos Gloria

Dirección: Avenida Humberto Castilla Salas, No. 600, Centro Metropolitano de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25050.

Teléfono: 01 (844) 4380 700

Correo electrónico: pgje@coahuila.gob.mx

6. Designación de una persona enlace por parte de la entidad federativa

Nombre: Lic. Laura Elena Carranza Cons

Cargo: Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Saltillo.

Área de adscripción: Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dirección: Carretera Saltillo-Torreón Km. 2.5, Lote número 4, Rancho San Francisco y San José de Flores, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Teléfono: 01 (844) 4340089, 045 8442199653.

Correo electrónico: lauracarranza_1@hotmail.com, laura.carranza@coahuila.gob.mx.

7. Institución/es ejecutoras del proyecto

Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza

8. Descripción de las responsabilidades de las instituciones involucradas en la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres**Institución ejecutora**

- Secretaría de Infraestructura: Será la encargada de la realización de la obra, apegándose a las características solicitadas de acuerdo al Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Institución responsable

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza: Será la encargada de la supervisión y seguimiento del destino de los recursos y su correcta aplicación.

9. Ubicación del inmueble

Calle Despachadores s/n, Col. Héroe de Nacozari, Frontera, Coahuila.

10. Monto total del proyecto

\$21'930,800.00 (veintiún millones novecientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

11. Aportación federal autorizada

FASP: \$12'930,800.00 (doce millones novecientos treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

CONAVIM: \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

12. Aportación estatal

\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

13. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada

El porcentaje de avance de la obra que se espera alcanzar con las aportaciones federales es del 100%.

14. Fecha estimada de inicio de la obra

A partir de la suscripción del presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

15. Fecha estimada de conclusión de la etapa que se está realizando en el ejercicio fiscal en que se otorgue el recurso

Diciembre del 2015.

16. Fecha estimada de conclusión de la obra

Diciembre del 2015.

17. Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres

El proyecto del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del estado de Coahuila de Zaragoza, Región Centro, contribuirá de manera importante al cumplimiento de algunas líneas de política prioritaria del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Eje Rector 3: Una nueva propuesta para el desarrollo social.

Objetivo 3.3. Igualdad e inclusión social: Favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres.

Estrategias: 3.3.2 Adecuar los marcos normativos y el diseño institucional a fin de prevenir y sancionar la discriminación y la violencia en contra de las personas en todos los ámbitos; 3.3.5 Incorporar la perspectiva de género en la gestión pública, incluida toda función y tarea de gobierno; y 3.3.8 Concertar con organizaciones de la sociedad civil acciones de prevención contra la discriminación y violencia de género, así como de promoción de sus derechos.

Eje Rector 4: Un nuevo pacto social.

Objetivo 4.10 Procuración de Justicia: Proporcionar a la ciudadanía coahuilense servicios de procuración de justicia de excelencia, a través de una dependencia responsable que se distinga por su eficacia en la investigación y persecución de los delitos, así como por su desempeño respetuoso de los derechos humanos.

Estrategias: 4.10.1 Adecuar en el marco jurídico para el establecimiento y operación del nuevo sistema de justicia penal; 4.10.4 Mejorar la labor del Ministerio Público, en sus tareas de investigación y persecución de delitos; 4.10.8 Modernizar el equipamiento tecnológico y optimizar el uso de la infraestructura informática; 4.10.9 Robustecer el área de servicios periciales para aumentar y mejorar la calidad de su desempeño, dotándolo de instalaciones y equipo de vanguardia; 4.10.10 Promover entre el personal de todas las áreas y niveles, la cultura institucional del respeto a los derechos humanos y la legalidad, en todas las labores relacionadas con la procuración de justicia; y 4.10.11 Fortalecer los programas de prevención social del delito; 4.10.12 Impulsar la atención integral a los ofendidos y víctimas del delito, mediante el desarrollo de programas de cobertura estatal;

Por lo anterior, el presente proyecto está vinculado y alineado con los Ejes, Objetivos y Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Necesidad que se atenderá y/o el potencial u oportunidades que se aprovecharán con la ejecución del programa o proyecto

La Región Centro está conformada por trece municipios: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, La Madrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, destacando a la ciudad de Frontera como la más importante, cuenta con una localización geográfica estratégica para establecer el Centro de Justicia para las Mujeres de la Región Centro, principalmente tomando en que es el paso obligado entre las 13 ciudades que la conforman. Se conforma por 386 104 habitantes, de los cuales 193, 383 son mujeres, es decir el 50% (INEGI, 2010).

Las ciudades están territorialmente dispersas lo que eleva los costos en servicios, infraestructura y movilidad. Esto tiene implicaciones directas en la insuficiencia de vialidades, servicios básicos e inclusión social.

Las mujeres que habitan en estos municipios, sufren cada día el incremento de violaciones a sus derechos humanos fundamentales, delitos y graves crímenes. Un factor determinante en la región es la cultura donde los roles masculinos prevalece, la superioridad del hombre sobre la mujer se traduce en agresiones y la violencia de género se asume de manera naturalizada, trayendo como consecuencia una falta de cultura de la denuncia.

Las razones son los anti valores que prevalecen, la ausencia de programas de educación ciudadana y promoción a los deberes y derechos humanos a gran escala, el incumplimiento al principio de coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas, la falta de políticas públicas de prevención del delito y de violencia contra las mujeres sostenidas en el tiempo, el sistema de procuración de justicia penal requiere de fortalezas y promover una cultura institucional de respeto a los derechos humanos de las mujeres, y con ello garantizar la procuración de justicia, pero además: existe la necesidad de modernizar el equipamiento y optimizar la infraestructura existente para la atención integral de la violencia y de los delitos contra las mujeres en la Región Centro.

Con el crecimiento de la sociedad, surge el progreso, el bienestar, la educación, pero también la violencia, los delitos y crímenes contra las mujeres. La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considera violencia contra las mujeres, a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Y el delito, es un acto u omisión, tipificado en el código penal estatal y federal, que vulnera un bien jurídico protegido por la sociedad. En tanto, el crimen es un delito grave. En resumen, los delitos son vicios contrarios a la moral; son un fenómeno sociológico, psicológico, cultural y económico; que tiene solución, no sólo en la aplicación de la ley, sino en un conjunto interdisciplinario de medidas que aborden sus causas bajo un mismo techo. Los delitos cunden en la injusticia, el desorden, en la ausencia de valores morales y en la falta de respeto a la dignidad de las personas y sus derechos humanos.

Según información del Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza (PGJE), en la Región Centro durante el 2013 se registraron 512 denuncias por el delito de violencia familiar hacia mujeres, en el 2014 se presentaron 909 denuncias por este mismo delito en contra de mujeres y 9 en contra de niñas; y de lo que va del año al 26 de febrero del presente se han presentado 102 y 7 denuncias en contra de mujeres y niñas respectivamente por este mismo delito.

Incidencia por el delito de violencia familiar

Tipo de Delito	2013	2012	2015 a 26 de febrero
Violencia familiar	512	918	109

Nota: Fuente Procuraduría General del Justicia del Estado, Delegación Centro.

La realidad es que la justicia estatal, no se da abasto para controlar y juzgar la cantidad de delitos y violaciones de derechos existentes; solo un cierto porcentaje menor son denunciados ante el Ministerio Público y juzgados por el Poder Judicial con los resultados, demoras e ineficiencia conocidos; además, la mayor parte de veces los detenidos y sancionados nuevamente delinquen. Ante esto, se requiere una alianza muy firme entre el Ministerio Público, los tres niveles de Gobierno y el Poder Judicial, para descentralizar la justicia hacia las mujeres y a sus hijas e hijos en esta Región Centro, con principios de atención integral, intervención oportuna, celeridad y eficacia; con pleno respecto a sus derechos humanos y debido proceso.

Por ello, el presente proyecto tiene como finalidad dar solución a esta problemática social y regional, asimismo, solicita atentamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres su aprobación y suficiencia presupuestaria para la construcción y equipamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Centro

Beneficiarios directos y población objetivo

La población objetivo (PO) son las mujeres (y sus hijas e hijos) en situación de riesgo y las víctimas de violencia y/o delitos relacionados con la violencia de género en la Región Centro del Estado de Coahuila de Zaragoza. Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Municipio de Frontera

La ciudad de Frontera tiene 75,215 habitantes de los cuales 37,654 son mujeres y 37,561 son hombres es decir el 51% son mujeres y el 49% son hombres, según el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

De acuerdo al mismo censo, la Región Centro se conforma por 386,104 habitantes, distribuidos entre los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, La Madrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, de los cuales 193,383 son mujeres, es decir el 51%.

Panorama de violencia contra las mujeres en Coahuila de Zaragoza, ENDIREH 2011

Los resultados de ENDIREH 2011 permiten conocer la condición de la violencia de género, en el estado de Coahuila de Zaragoza para 641 494 mujeres casadas o unidas de 15 años y más años, 232 111 manifestaron haber sufrido maltrato o agresiones durante su relación conyugal; cifra que al igual que la registrada en el país revela un alto índice de violencia de género.

Según datos del ENDIREH 2011, de las mujeres coahuilenses casadas o unidas manifiestan sufrir violencia física por su pareja a lo largo de su relación, el 24.2 por ciento de estas mujeres sufren violencia física, es decir, 56 097. En la entidad, 25 226 mujeres casadas o unidas han sido agredidas sexualmente por sus parejas, esto es, 10.9% de las violentadas a lo largo de su relación.

Otra forma más de violencia económica, que como un medio de dominación entraña negarles el acceso o control de los recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad para el trabajo, o apropiarse y despojarla de sus bienes. Los datos del ENDIREH 2011, las cifras estatales revelan que 128 056 mujeres casadas o unidas manifestaron vivir este tipo de violencia, es decir, 55.2 por ciento.

Las estadísticas muestran que de los cuatro tipos de violencia captados por la ENDIREH 2011, la más representativa es la emocional. La cifra de mujeres casadas o unidas coahuilenses violentadas emocionalmente asciende a 197 814; y representa 85.2% de todas las mujeres que han sufrido algún incidente de violencia en el estado.

Los datos del ENDIREH 2011 revelan que en el ámbito nacional, la violencia familiar afecta a 6.5% de las casadas o unidas; mientras que en Coahuila de Zaragoza, esta proporción es del 7.0 por ciento.

Al referir la violencia a lo largo de su relación, se tiene que 36.2% del total de mujeres coahuilenses casadas o unidas de 15 años y más años, sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal.

Los casos de mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses con su respectiva edad, se observa que son los jóvenes coahuilenses de entre 15 y 29 años, quienes registran las mayores situaciones de abuso, pues 34 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia.

Los datos de la ENDIREH 2011¹, permite observar que en la entidad, la mayor proporción de mujeres violentadas según su nivel de instrucción corresponde a las que tienen secundaria y nivel medio superior, pues 29 de cada 100 han sido víctimas de alguna situación de violencia por parte de su pareja en el transcurso de los últimos meses previos a la entrevista. La educación es una de las capacidades fundamentales para su desarrollo, pues les brinda elementos que permiten la convivencia con los semejantes y la adquisición de herramientas para desempeñarse. Si bien la educación no es un factor determinante de la violencia, la postura que la mujer tiene frente a los roles tradicionales difiere con relación a su nivel de estudio, misma que influye en el hecho de ser o no violentadas.

La independencia económica de las mujeres es un importante apoyo que les permite contar con recursos propios, ampliar sus redes de interacción social; asimismo, incrementar la posibilidad de que tengan mayor conocimiento sobre sus derechos, factores que abren la posibilidad de alejarse de una relación de violencia. Sin embargo la incorporación de las mujeres al mercado laboral puede convertirse en un proceso que agudice este tipo de relaciones. El 29.4% de las mujeres coahuilenses económicamente activas dicen haber sufrido un incidente de violencia durante los últimos 12 meses a la entrevista, por otra parte, 25.5% de las mujeres no económicamente activas sufren violencia de pareja.

De las cuatro formas de violencia investigadas por la encuesta en los hogares coahuilenses, la emocional o psicológica, contribuye un tipo de agresión no visible manifestada a través de insultos, amenazas, humillaciones, burlas, indiferencias, etcéteras; es la mayor prevalencia en el estado, pues 8 de cada 10 mujeres violentadas por su pareja la han experimentado en el último año.

Según la ENDIREH 2011, el porcentaje de mujeres coahuilenses casadas o unidas, víctimas de la violencia por parte de su pareja, que han pensado quitarse la vida, es de 9.0 por ciento; de éstas, poco más de una tercera parte, esto es 35.2%, lo han intentado. Aunque el porcentaje sea relativamente bajo, es alarmante que de 20 032 mujeres casadas o unidas maltratadas que pensaron quitarse la vida como única solución definitiva a la violencia ejercida por parte de su pareja, 6 986 lo hayan intentado.

¹ **Fuente:** Panorama de la violencia contra las mujeres en Coahuila de Zaragoza ENDIREH 2011/ Instituto Nacional de Estadística y Geografía - México: INEGI, c2014.

Principales resultados y beneficios económicos y/o sociales esperados con la ejecución y puesta en operación del programa o proyecto

La ejecución del presente proyecto brindará a las mujeres (y a sus hijas e hijos) en la Región Centro el acceso a la justicia, la atención integral, intervención oportuna en una situación de riesgo y celeridad del debido proceso.

Se beneficiará con la ejecución de este proyecto las mujeres (y sus hijas e hijos) que se encuentren en una situación de riesgo, así como las víctimas de violencia y delitos relacionados con la violencia de género.

Otros beneficios que traerá consigo el presente proyecto para las mujeres, serán:

- El pleno ejercicio de sus garantías constitucionales.
- Respeto a sus derechos humanos.
- Acceso a los servicios de calidad que brindará el CJEM.
- Atención por parte de personal altamente capacitado.
- Disminución en el tiempo de respuesta ante una situación de riesgo y/o crisis.
- Eficiencia en el tiempo de resolución de sentencia judicial que demande.
- Seguridad y protección jurídica ante un estado de indefensión judicial.
- Atención médica y psicológica gratuita.
- Ahorro de tiempo y dinero al concentrarse todas las instituciones que prestan servicios a las mujeres.
- Protección, confidencialidad y discreción de sus datos personales.
- Asistencia en un refugio de emergencia cuando sea necesario.
- Acceso al comedor de manera gratuita cuando sea necesario.
- Dignificación de su persona.
- Mejoramiento en su calidad de vida.
- Posibilidad de rehacer su vida después de sufrir cualquier tipo de violencia de género.
- Cobertura en atención integral.
- Disminución de los delitos y crímenes cometidos en contra de las mujeres.
- Acceso a la educación, salud, cultura y desarrollo social.
- Incorporación a la vida productiva, social, cultural y política de la sociedad.
- Disminución de los delitos cometidos en contra de las mujeres.
- Disminución de los feminicidios cometidos en contra de las mujeres.
- Salud reproductiva.

Situación sin programa o proyecto

El Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Centro, es una política pública social que se crea como respuesta a brindar el acceso a la justicia que enfrentan las mujeres (y sus hijas e hijos), en nuestra Región con el fin de atender de manera integral a las víctimas de violencia, y se habla de mujeres porque existen ciertos delitos que se focalizan en las mujeres, como son la violencia sexual y la violencia familiar.

En Coahuila de Zaragoza, como en muchas partes de nuestro país, el derecho penal supone que los delitos se cometen en espacios públicos, por una persona desconocida y en un lugar donde generalmente hay testigos, sin embargo, la realidad en el caso de los delitos de violencia más cometidos contra las mujeres, no es así, pues éstos se cometen en la mayoría de los casos al interior del hogar en un espacio cerrado, sin testigos y generalmente el victimario o agresor es un familiar o conocido.

Las características de la atención integral que se le proporciona en el CJEM a la usuaria, se basa en evitar su revictimización. El proporcionar sus datos y relatar la situación que vive en una entrevista inicial, le genera la sensación de confianza que necesita para sentir que cuenta con el apoyo de personal especializado en un mismo lugar. La estancia de atención infantil le da la certeza, confianza y seguridad de que sus hijas e hijos están bien seguros y atendidos al mismo tiempo que ella recibe atención integral en diferentes áreas como la psicológica, jurídica, médica y alternativas de empoderamiento económico en un mismo lugar. El respetar las decisiones de la víctima, permite acompañarla en su proceso, paso a paso, y le va generando confianza en los resultados para continuar en su procedimiento, lo cual evita que las mujeres desistan de continuar su proceso ya que cuando lo hacen, es por falta de recursos económicos y desmotivación por darse cuenta de que no existen avances en los trámites que realiza.

Los motivos para acudir al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, son variados, ahí se atienden casos vinculados con violencia familiar, violencia sexual (hostigamiento, acoso, abuso, violación, explotación sexual) y otras conductas contempladas en la legislación que requieran de su atención. Las áreas están a cargo de servidoras y servidores profesionales habilidades y destrezas enfocadas en la capacitación en derechos humanos, igualdad, no discriminación violencia y perspectiva de género, éstos ofrecerán todos los servicios que requieren las mujeres para poder retomar una vida libre de violencia, sostener su denuncia, acceder a la justicia, y obtener servicios psicológicos y sociales de apoyo.

18. Programa físico-financiero de la obra (metas programáticas)

CALENDARIO DE OBRA	
CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE FRONTERA, COAHUILA	

EDIFICIO 1ERA. ETAPA (1400M2)	MES 1			MES 2			MES 3			IMPORTE	
EDIFICIO 1											
1	PRELIMINARES										\$194,639.00
2	PLATAFORMA										\$480,286.00
3	EXCAVACIONES										\$190,497.00
4	ZAPATAS Y PEDESTALES										\$827,754.00
5	PLACAS Y ANCLAS										\$176,943.00
6	COLUMNAS										\$2'4440,225.32
SUBTOTAL=										\$4'310,344.32	
IVA=										\$689,655.09	
TOTAL DE PRESUPUESTO										\$4'999,999.41	
=											